

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

469
170Ref: Hipotecario de Paola Andrea Salazar Soto Vs. Dor
Biliana Salamanca Murillo. Rad: 2011-0076.

Obrando en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a
Ud. muy atentamente me permito presentar liquidación adicional del crédito en los té
minos del art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

\$30.000.000,00 Capital exigible a Mayo 2 de 2008.

\$ 1.470.000,00 interés 2,45% del 1 Noviembre-31 Dic. de 2018.

\$ 3.267.000,00 interés 3,63% del 1 Enero-31 Marzo de 2019.

\$ 3.249.000,00 interés 3,61% del 1 Abril-30 Junio de 2019.

\$ 3.249.000,00 interés 3,61% del 1 Julio-30 Sept. de 2019.

\$ 2.844.000,00 interés 3,16% del 1 Octubre-31 Dic. de 2019.

\$ 2.835.000,00 interés 3,15% del 1 Enero-31 Marzo de 2020.

\$16.914.000,00 Liquidación a la fecha.

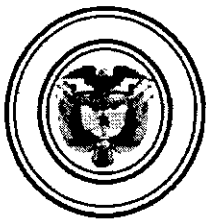
Del Señor Juez, atentamente,



Fabian Vargas Concha.

T.P. No. 23.779 del C.S.J.

Palmira, Marzo de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 29 No. 22-43 piso segundo
Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Teléfono 2660200 Exts. 7138 / 7139
Email: j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Hoy julio 17 de 2020, paso a Despacho del señor juez, el memorial presentado por el doctor FABIAN VARGAS CONCHA, contentivo de la liquidación adicional del crédito y el proceso del cual forma parte. Sírvase proveer


RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario

Auto de sustanciación No. 0261
Radicación 2011 00076 00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, 17 de Julio 2020

Intégrese al proceso el memorial a que se hace referencia en la nota secretarial que antecede; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado, a la parte ejecutante de la liquidación adicional del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte actora, en la forma dispuesta en el artículo 110 ibídem, por el término de tres (03) días

NOTIFIQUESE.

DARIO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES
Juez

nbg

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
- VALLE DEL CAUCA.-

EN ESTADO No. 031 DE HOY 24 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).


RAFAEL COLONIZ GUZMAN
Secretario